





Estrategia de la Unión Europea para Asia Central*

P7_TA(2011)0588

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2011, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia de la UE para Asia Central (2011/2008(INI)) (2013/C 168 E/13)

El Parlamento Europeo,

— Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 21,

— Vistos los acuerdos de asociación y cooperación (AAC) concluidos entre la UE y Uzbekistán, la República Kirguisa, Kazajistán y Tayikistán, el Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre las Comunidades Europeas y Turkmenistán y el AAC entre la UE y Turkmenistán, firmado el 25 de mayo de 1998 y pendiente de ratificación,

— Vistos la Estrategia de la UE para una nueva asociación con Asia Central, adoptada por el Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 2007 (1) y los informes conjuntos de la Comisión y el Consejo sobre los progresos realizados, de 24 de junio de 2008 (2) y 28 de junio de 2010 (3),

* Resolución del Parlamento Europeo de fecha 15 de diciembre de 2011, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia de la UE para Asia Central (2011/2008(INI)). En el mencionado documento se da cuenta de los siguientes aspectos: Compromiso de la UE; Democratización, derechos humanos y estado de derecho; Educación, menores e intercambios interpersonales; Integración económica y crecimiento sostenible; Energía, agua y medio ambiente; Gestión de la seguridad/las fronteras; y Cuestiones específicas para cada país. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:168E:0091:0102:ES:PDF>

— Vistas sus anteriores resoluciones sobre Asia Central, y en particular la de 20 de febrero de 2008 sobre una estrategia de la UE para Asia Central (4), las de 6 de mayo de 2010 (5) y 8 de julio de 2010 (6) sobre la situación en Kirguistán, la de 11 de noviembre de 2010 sobre la consolidación de la OSCE – Un papel para la UE (7), la de 25 de noviembre de 2010 sobre una nueva estrategia energética para Europa 2011-2020 (8), la de 16 de diciembre de 2010 sobre el Informe anual sobre los derechos humanos en el mundo (2009) y la política de la Unión Europea al respecto (9), y la de 7 de julio de 2011 sobre las políticas exteriores de la UE en favor de la democratización (10),

Jueves 15 de diciembre de 2011

— Vistos la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos, puesta en marcha en 2003 con objeto de promover los derechos humanos y apoyar la reforma penal, la democracia, la buena gobernanza, la libertad de los medios de comunicación, el Estado de Derecho, las estructuras de seguridad (policía/fuerzas armadas) y la prevención de conflictos, y el subsiguiente instrumento financiero europeo para la promoción de la democracia y de los derechos humanos (Reglamento (CE) no 1889/2006) (11),

— Vistas las reuniones ministeriales bianuales UE-Asia Central celebradas desde 2007 y las conferencias ministeriales UE-Asia Central en materia de seguridad celebradas en 2008 y 2009,

— Visto el artículo 48 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y las opiniones de la Comisión de Desarrollo y de la Comisión de Comercio Internacional (A7-0338/2011) ***

Notas

(1) http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/librairie/PDF/EU_CtrlAsia_EN-RU.pdf

(2) http://eeas.europa.eu/central_asia/docs/progress_report_0609_en.pdf

(3) <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/10/st11/st11402.en10.pdf>

(4) DO C 184 E de 6.8.2009, p. 49.

(5) DO C 81 E de 15.3.2011, p. 80.

(6) Textos Aprobados, P7_TA(2010)0283.

(7) Textos Aprobados, P7_TA(2010)0399.

(8) Textos Aprobados, P7_TA(2010)0441.

(9) Textos Aprobados, P7_TA(2010)0489.

(10) Textos Aprobados, P7_TA(2011)0334.

(11) DO L 386 de 29.12.2006, p. 1.

(***) Texto completo disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:168E:0091:0102:ES:PDF>